

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

**4630 Orden de 24 de marzo de 2014, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.**

El Código de Buenas Prácticas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de julio de 2012 (BORM número 179, de 3 de agosto), pretende proporcionar al personal empleado público de las consejerías, organismos autónomos y entidades de derecho público de la Administración de la Región de Murcia una guía práctica de medidas y acciones aplicadas con éxito que permitan optimizar los recursos financieros, humanos y materiales.

Además de las prácticas recomendadas para una mayor eficiencia en el uso de los recursos de que dispone la Administración regional, el Código de Buenas Prácticas está abierto a todas aquellas iniciativas y sugerencias de los empleados públicos que puedan redundar en unas actuaciones administrativas más correctas.

El desarrollo de buenas prácticas incluye actuaciones innovadoras y de calidad de la gestión de la Administración Pública Regional, así como el reconocimiento de otros elementos que resultan expresivos del nivel de calidad en la prestación de los servicios propios de dicho sistema. Se incluye la puesta en marcha de innovaciones didácticas o las actuaciones de buena gestión que lleven a cabo las instituciones promotoras de actividades de formación de los empleados públicos a su servicio.

Esta Administración regional considera oportuno plantear un reconocimiento a quienes han contribuido, con creatividad y buen hacer, con experiencias exitosas en innovación y excelencia en el servicio público, motivadas para mejorar la eficiencia y la calidad de la Administración Pública. Este reconocimiento se realiza a través de la convocatoria de estos premios, cuyo objetivo es recompensar las contribuciones creativas de las personas e instituciones para mejorar la eficiencia y sensibilidad de la administración pública.

Asimismo, por medio de estos premios, esta Administración intenta promover el rol, profesionalismo y visibilidad del servicio público, con el objetivo de descubrir nuevas innovaciones en la gobernanza; motivar a los empleados públicos para promover la innovación, elevar la imagen del servicio público y recopilar y compartir prácticas exitosas para su posible réplica.

Se considera oportuno incluir dentro del ámbito de aplicación de estos premios a las Universidades Públicas y Ayuntamientos de la Región de Murcia.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 12.2b) del texto refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, en relación con el Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma número 24/2011, de 28 de junio, por el que se establece el Orden de prelación de las Consejerías de la Administración Regional y sus competencias (Suplemento número 4 del BORM n.º 154 de 7 de julio),

## Dispongo

### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria de la primera edición de los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con la finalidad de reconocer públicamente el esfuerzo realizado en estas materias por las administraciones y entidades, así como por las unidades administrativas y empleados públicos.

### Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia están dirigidos a:

- a) La Administración Pública Regional y sus entidades vinculadas o dependientes, así como unidades administrativas y empleados públicos.
- b) Las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus entidades, unidades administrativas y empleados públicos.
- c) Los Ayuntamientos de la Región de Murcia y sus entidades vinculadas o dependientes, así como unidades administrativas y empleados públicos.

### Artículo 3. Modalidades.

1. Los premios a la Innovación y las Buenas Prácticas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tienen las siguientes modalidades:

- A) Premio a la Innovación en la Gestión Pública.
- B) Premio a las Buenas Prácticas en la Administración.

2. El Premio a la Innovación en la Gestión Pública está destinado a reconocer la innovación en la gestión de la información, del conocimiento y de las tecnologías; y la calidad e impacto de las iniciativas innovadoras y singulares de mejora de los servicios públicos.

3. El Premio a las Buenas Prácticas tiene como objetivo reunir y difundir prácticas y experiencias exitosas en la administración pública con el fin de apoyar los esfuerzos de mejora en la prestación de los servicios públicos.

4. Los proyectos de Innovación y de Buenas prácticas podrán versar sobre actuaciones referidas a:

- a) Acceso electrónico a los servicios públicos.
- b) Atención a la ciudadanía.
- c) Satisfacción de las necesidades y expectativas de la ciudadanía.
- d) Desarrollo e implicación de las personas de la organización.
- e) Evaluación de resultados.
- f) Procesos continuos de aprendizaje, innovación y mejora.
- g) Racionalización y simplificación administrativa.
- h) Cuadros de mandos.
- i) Sistemas objetivos e indicadores de evaluación de Políticas Públicas.
- j) Soluciones creativas en tiempo de crisis.
- k) Mejora de resultados en la organización.

### Artículo 4. Características de los premios.

Los Premios regulados en esta Orden consistirán en un diploma acreditativo que expedirá el Consejero de Economía y Hacienda, no tendrán contenido económico. Dentro de cada una de las modalidades descritas se podrán otorgar hasta tres premios, sin distinción ordinal entre ellos.

### **Artículo 5. Solicitudes y plazo de presentación.**

1. Quienes deseen concurrir a los premios deberán formular su candidatura en el modelo que figura como Anexo, dirigido al Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Las candidaturas se acompañarán de una memoria descriptiva del proyecto de innovación o de la buena práctica, en la que conste la denominación, los criterios generales de la institución, entidad, unidad administrativa o empleado público concurrente, el contenido de la actividad desarrollada, los destinatarios, objetivos, instrumentos y metodología de evaluación de la actividad, el grado de participación e implementación.

Además, podrán presentar voluntariamente la documentación que consideren oportuna, especialmente una presentación de la candidatura, con un máximo de 300 palabras, una exposición de méritos, en un máximo de 300 palabras, y diapositivas en las que se reflejen, con fotografías y gráficos, las razones por las que se considera que el candidato es merecedor del premio, con un máximo de 5 diapositivas.

2. Los interesados pueden presentar su solicitud a cuantas modalidades deseen.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de esta convocatoria.

4. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Av. Infante Juan Manuel, 14, 30.071 Murcia, con la inscripción «Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia», o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Toda la documentación deberá presentarse en formato electrónico, dirigido a la dirección de correo electrónico [cursos.eap@carm.es](mailto: cursos.eap@carm.es).

6. La solicitud y las bases de esta convocatoria se pueden encontrar en la Web de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, disponible en la dirección de Internet <http://efiapmurcia.carm.es> o <http://eapmurcia.carm.es> y en la dirección de Intranet <http://rica.carm.es>.

7. La participación en esta convocatoria es voluntaria y supone la aceptación de estas bases.

### **Artículo 6. Jurado de los premios.**

1. El Consejero de Economía y Hacienda designará un Jurado, único para las dos modalidades, constituido por cinco miembros designados entre personas de reconocida experiencia en el ámbito de la Administración Pública Regional, las Universidades Públicas y los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

2. El Presidente del jurado será el titular de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

3. Para la válida constitución del Jurado será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

4. Un funcionario de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, designado por el Presidente, actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

5. El jurado podrá requerir a las candidaturas cuantas aclaraciones y comprobaciones precisen y, si lo consideran necesario, podrán visitar, por sí o por quienes designen, a los órganos, unidades, centros o entidades participantes en estos Premios.

6. Las decisiones del jurado se adoptarán por mayoría de sus componentes, decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

7. El jurado podrá proponer, de forma motivada, que los Premios se declaren desiertos.

8. Los fallos del Jurado serán inapelables.

#### **Artículo 7. Criterios generales de valoración.**

1. Para valorar los Premios, el Jurado tendrá en cuenta, con carácter general el carácter ejemplificador, generalizable e innovador de la solicitud, así como la implicación y participación generada y la trayectoria del participante.

2. El jurado valorará las candidaturas de acuerdo con los criterios objetivos que se detallan a continuación para cada una de las modalidades y según la ponderación que, sobre un total de 100 puntos, igualmente se indica.

a) Para aquellas candidaturas que concurren al premio a la innovación:

1.º Criterios generales de la institución, entidad, unidad administrativa o empleado público concurrente. Máximo 30 puntos.

2.º Grado de participación de la institución, entidad, unidad administrativa o empleado público en la elaboración de la innovación. Máximo 20 puntos.

3.º Resultados en la implementación de la innovación. Máximo 10 puntos.

4.º Resultados de la encuesta de satisfacción. Máximo 10 puntos.

5.º Aplicación de la innovación en las administraciones públicas. Máximo 10 puntos.

6.º Destinatarios del proyecto de innovación. Máximo 10 puntos.

7.º Otros criterios libremente apreciados por el Jurado. Máximo 10 puntos.

b) Para aquellas candidaturas que concurren al premio a las buenas prácticas:

1.º Criterios generales de la institución, entidad, unidad administrativa o empleado público concurrente. Máximo 30 puntos.

2.º Grado de participación de la institución, entidad, unidad administrativa o empleado público en la buena práctica. Máximo 20 puntos.

3.º Grado de innovación de la buena práctica. Máximo 10 puntos.

4.º Recursos necesarios para la extensión a otras unidades o colectivos. Máximo 10 puntos.

5.º Impacto en los servicios públicos de la buena práctica. Máximo 10 puntos.

6.º Destinatarios de la buena práctica. Máximo 10 puntos.

7.º Otros criterios libremente apreciados por el Jurado. Máximo 10 puntos.

#### **Artículo 8. Resolución y notificación.**

1. El Jurado procederá, una vez realizada la selección de los candidatos, a elevar su propuesta de adjudicación al Consejero de Economía y Hacienda. La decisión del Jurado será inapelable.

2. La Orden de concesión de los Premios se notificará a los interesados y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en la Web de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia.

### **Artículo 9. Publicaciones.**

1. El premiado que haya presentado el proyecto de innovación o la buena práctica cederá a la Administración Regional la propiedad intelectual. La Administración Autonómica se reserva el derecho de edición, publicación y difusión de dichos trabajos.

2. Las instituciones, entidades, unidades administrativas o empleados públicos ganadoras de los Premios podrán hacer constar, en sus publicaciones, material impreso y páginas Web, que han obtenido el correspondiente galardón, así como anunciarlo en sus instalaciones por tiempo indefinido.

3. Los premiados se comprometen a participar en las acciones de difusión presencial, gráfica o audiovisual del Premio.

4. Los galardonados podrán obtener facilidades para asistir a los cursos, conferencias o jornadas en materia de Innovación y en materia de Buenas prácticas Institucionales organizadas por la Consejería de Economía y Hacienda.

5. La Consejería de Economía y Hacienda se reserva el derecho de utilizar los trabajos y proyectos presentados en exposiciones y publicaciones que organice, en los cuales se hará constar el nombre del autor del material.

6. La obtención de los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no impedirá la obtención de cualquier otro premio o subvención para la misma finalidad.

### **Artículo 10. Régimen jurídico.**

Los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se registrarán, además de por lo dispuesto en esta convocatoria, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por las demás normas que sean de aplicación.

### **Disposición Final Única**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 24 de marzo de 2014.—El Consejero de Economía y Hacienda, Juan Bernal Roldán.



## ANEXO

### Solicitud de participación en los Premios a la Innovación y las Buenas Prácticas en la Administración Pública de la Región de Murcia

#### I. Datos del solicitante.

Entidad / unidad / empleado .....  
Dirección.....

Persona de contacto:.....  
Nombre y apellidos.....  
Cargo.....  
DNI.....  
Teléfono.....  
Correo electrónico.....

#### II. Modalidad de premio a la que concurre:

- Premio a la Innovación en la Gestión Pública.
- Premio a las Buenas Prácticas en la Administración.

#### III. Denominación del proyecto de innovación o la buena práctica:

##### Documentación aportada:

- Memoria descriptiva.
- Otra documentación:
  - Presentación de la candidatura.
  - Exposición de méritos.
  - Razones merecedoras del premio.
  - Otras.....

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

**Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.**

Av. Infante Juan Manuel, 14

30.071 Murcia